



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 211 -2023-GR PUNO/GR

Puno, ..... 08 MAYO 2023 .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 07325-2023-GGR, sobre horario de jornada laboral en el Pliego Regional 458 del Gobierno Regional de Puno;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Administración ha emitido el Informe Nro. 198-2023-GR-PUNO/ORA de fecha 10 de abril del 2023, dirigida a la Gerencia General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: Jornada y Horario de Trabajo

REFERENCIA: Informe Nro. 328-2023-GR-PUNO/ORA-ORRH...

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarlo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

1. Informe Nro. 220-2023-GR-PUNO/ORA-ORH
2. Opinión Legal Nro. 178-2023-GR-PUNO/ORAJ
3. Informe Nro. 328-2023-GR-PUNO/ORA-ORH

#### ANÁLISIS:

Con el documento del antecedente 1) la Oficina de Recursos Humanos presenta a Gerencia General Regional la Propuesta del Horario Laboral, determinado como horario de Ingreso 8:30 a.m. y Salida 16:30p.m., con refrigerio de 13:00 p.m. a las 14:00 p.m..

La Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante el documento del antecedente 2) manifiesta, De conformidad con la Constitución 1993, el horario de trabajo esta determinado en ochos horas de trabajo diario y hasta un máximo de 48 horas semanales. Sin embargo, acorde a los lineamientos del SERVIR esta tiene tratamiento especial; por tales razones, es procedente ratificar el horario dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 040-2015-PE-GR-PUNO. Alternativamente, puede adoptar por la propuesta contenida en el Informe Nro. 184-2023-GR- PUNO/ORA-ORH, el horario de trabajo diario será de ocho horas continuas, con Ingreso de 8:30 horas y Salida 16:30 horas, incluido el refrigerio, de lunes a viernes (...). En ese contexto, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe del antecedente 3) manifiesta, El Decreto Legislativo Nro. 800 publicado el 03 de Enero 1996, modificó el Artículo 1 del Decreto Ley Nro. 18223, estableciendo para los servidores de la Administración Pública un horario corrido de una sola jornada de trabajo al día, de siete horas cuarenta y cinco minutos, de enero a diciembre y de lunes a viernes; debiendo considerarse además el tiempo necesario para el refrigerio (...).

La Resolución Ejecutiva Regional Nro. 040-2015-PR-GR PUNO, no solo contraviene lo establecido en el Artículo 25 de la Constitución Política del Perú y el Art. 1 del TUO de la Ley de Jornada de Trabajo, sino que también lo dispuesto en el 7 del Decreto Legislativo Nro. 854, concordante con el Artículo 7 del TUO de la Ley de Jornada de Trabajo, ya que, la jornada laboral en el pliego regional 458 del Gobierno Regional Puno, solo sería de siete horas efectivas al día y treinta y cinco horas semanales, puesto que, conforme marco legal determinado, el tiempo de refrigerio, no forma parte de la jornada de trabajo y horario de trabajo (...).

#### CONCLUSIÓN:

Por las razones expuestas en el análisis, se remite los informe y la Opinión Legal para su conocimiento y determinación...";

Que, la Gerencia General Regional, ha emitido el Memorandum N° 523-2023-GR-PUNO-GGR de fecha 21 de abril del 2023, dirigido a la Jefatura de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"ASUNTO: ESTABLECER HORARIO DE JORNADA LABORAL

REFERENCIA: (1) Informe N° 198-2023-GR-PUNO/ORA

(2) Informe N° 328-2023-G.R. PUNO-ORA-ORRH...

Por medio del presente acto de administración, en virtud al sustento efectuado en los documentos señalados en la referencia (1) y (2), se dispone establecer el horario de jornada laboral en el Pliego Regional 458 del Gobierno Regional de Puno, de ocho (8) horas diarias y





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 211 -2023-GR PUNO/GR

08 MAYO 2023

Puno, .....



cuarenta (40) horas semanales, no incluido el refrigerio, debiéndose regir a partir del 02 de mayo del 2023, conforme al siguiente detalle:

- ❖ HORARIO DE INGRESO: 08:00 a 13:00 HORAS
- ❖ HORARIO DE REFRIGERIO: 13:00 a 14:00 HORAS
- ❖ HORARIO DE SALIDA: 14:00 a 17:00 HORAS

Asimismo, se dispone que el control del registro biométrico, se deberá realizar obligatoriamente, a la salida y al retorno del horario de refrigerio a esta institución, esto con la finalidad de optimizar la atención al público, en observancia del numeral 1 del artículo 149° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Disposiciones que deberán implementarse con las formalidades establecidas en el artículo 1° del CAPÍTULO II - "DEL HORARIO" conforme al "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Funcionarios y Servidores del Gobierno regional de Puno", aprobado mediante la Resolución Administrativa Regional N° 106-2004-ORA-GR PUNO...", y

Estando al Informe Nro. 198-2023-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración y Memorándum N° 523-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que el horario de jornada laboral en el Pliego Regional 458 del Gobierno Regional de Puno, de ocho (08) horas diarias y cuarenta (40) horas semanales, no incluido el refrigerio, a partir del 02 de mayo del 2023, según el siguiente detalle:

- HORARIO DE INGRESO: 08:00 a 13:00 HORAS
- HORARIO DE REFRIGERIO: 13:00 a 14:00 HORAS
- HORARIO DE SALIDA: 14:00 a 17:00 HORAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el control del registro biométrico, se deberá realizar obligatoriamente, a la salida y al retorno del horario de refrigerio a esta institución, esto con la finalidad de optimizar la atención al público, en observancia del numeral 1 del artículo 149° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL

